



Acuerdo No. (043) de 2.00 21 NOV 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROYECTO "ROMPIENDO BARRERAS, UN COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las señaladas en el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 37 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la Constitución Política define a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la carta Política señala como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
3. Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política la Educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. Que según el artículo antes citado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.
5. Que se hace necesario en el Municipio de Bucaramanga, lograr los fines de la Educación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 115 de 1994, para así garantizar una prestación real y efectiva a la población perteneciente a los estratos económicamente mas deprimidos de nuestra ciudad.
6. Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2004-2007 **"BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA"** se fijó como Reto número **1 AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL- INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL**, con el objetivo de crear las condiciones que le permitan a los grupos de población más desprotegida y vulnerable integrarse a la vida social y acceder a los bienes y servicios básicos para una vida digna, señalando la Educación como uno de los elementos básicos de aportación de futuro de mayor interés social.

ACUERDA

ARTÍCULO 1:

Institucionalícese en el Municipio de Bucaramanga el proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"**, el cual esta encaminado a vincular a las autoridades del Municipio de Bucaramanga, a la empresa privada, a las Personas Naturales o Jurídicas en la donación de libros, textos escolares y computadores para la población estudiantil de los colegios y escuelas de los estratos 1 y 2 de la ciudad.

PARÁGRAFO:

El proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"** se realizará en la última semana del mes de Enero de cada año en el Municipio de Bucaramanga.



Acuerdo No. (043) de 2.00 21 NOV. 2006

ARTÍCULO 2:

La Secretaría de Educación dentro de los noventa (90) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo diseñará la reglamentación correspondiente a las características y temáticas de los textos escolares, libros y computadores que se requieren, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las necesidades de biblioteca de cada Institución Educativa.

ARTÍCULO 3:

Crease el comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"**, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado.
2. El Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga.
3. El Personero Municipal o su delegado.
4. Un representante de los docentes de los colegios y escuelas públicas del Municipio, elegido por periodos de 2 años.
5. Un representante de los rectores de los colegios y escuelas públicas del Municipio, elegido por periodos de 2 años.
6. Un representante de las Asociaciones de padres de familia a nivel municipal, elegidos por periodos de 1 año.
7. Un representante de los Personeros estudiantiles a nivel municipal, elegidos por periodos de 1 año.
8. El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo o su Delegado.

PARÁGRAFO UNO:

Facúltese al Alcalde de Bucaramanga, para que a través de la Secretaría de Educación en un termino de noventa (90) días reglamente el funcionamiento del Comité de Gestión, inspección y seguimiento del proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"** y convoque a los rectores de los Colegios y escuelas Públicas del Municipio, a las Asociaciones de padres de familia y a los Personeros estudiantiles a nivel Municipal para que escojan a los representantes señalados en los numerales 5, 6 y 7 del presente Artículo.

PARÁGRAFO DOS:

El comité de gestión, inspección y seguimiento presentará un informe de gestión ante el Honorable Concejo en el primer periodo de Sesiones del año.

ARTÍCULO 4:

Serán funciones del Comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"**:

1. Dirigir las acciones encaminadas a la donación de libros, textos escolares y computadores, para los colegios y escuelas públicas de la ciudad de estratos uno y dos, a través del proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS, un compromiso con la educación del municipio de Bucaramanga"**.
2. Promover la participación activa de las autoridades del Municipio de Bucaramanga, la empresa privada y las Personas Naturales o Jurídicas en la última semana del mes de enero de cada año, para que se vinculen al proyecto **"ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga"**.





Acuerdo No. (043 (17/11)) de 2.00 21 NOV. 2006

3. Diseñar las estrategias que sean necesarias para la continuidad del proyecto "**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**".

4. Definir las políticas de incentivos a las empresas privadas, personas o entidades, que se vinculen al proyecto "**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**".

5. Las demás que para el efecto señale el Alcalde de Bucaramanga a través de la secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5:

Los incentivos que se definan por el comité de gestión, inspección y seguimiento del proyecto "**ROMPIENDO BARRERAS un compromiso con la Educación en el Municipio de Bucaramanga**", deberán ser finalmente autorizados por el Alcalde de Bucaramanga a través de la Secretaría de Educación, previo el cumplimiento pleno de los requisitos exigidos por el comité.

ARTÍCULO 6:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

El Presidente,

ADRIANA DURAN CEPEDA

La Secretaria General,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Autores,

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga

FRANCISCO CENTENO OSMA
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,



Acuerdo No. (**043**) de 2.00 **21 NOV. 2006**

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **043** de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON

El Presidente,


ADRIANA DURAN CEPEDA

La Secretaria General,



ACUERDO No.

DE 2006

(21 NOV. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.066: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROYECTO "ROMPIENDO BARRERAS UN COMPROMISO CON LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veinte (20) de noviembre de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **043** de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veinte (20) de noviembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal